



- CONMEBOL -
FÚTBOL DESDE 1916

Pliego de Bases y Condiciones

**“LICITACIÓN PARA
PARA LA DEMOLICIÓN DE GRADERÍAS Y
FUNDACIONES DE GRADERÍAS NUEVAS DEL
ESTADIO “FELICIANO CÁCERES”**

NOVIEMBRE- 2024

Contenido

ANTECEDENTES.....	3
1. DEFINICIONES.....	4
2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.....	4
3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN	9
4. ADJUDICACIÓN	17
5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES.....	17
6. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	18
7. ANEXOS.....	18

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

En nueve de los diez países que componen la CONMEBOL el fútbol es el deporte número uno en cuanto a popularidad a nivel nacional. Nueve asociaciones participaron alguna vez de la Copa Mundial y las diez han organizado competiciones continentales de importancia como la Copa América o el Campeonato Juventud de América Sub-20.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina. En 2014, luego de 36 años, la Copa Mundial regresó a Sudamérica, con Brasil como anfitrión.

La CONMEBOL atesora diez Copas Mundiales de mayores y diez de juveniles sub-20, tres títulos mundiales en sub-17, cuatro en futsal, cinco en fútbol playa; y otros lauros de importancia a nivel de selecciones y de clubes.

Entre el ranking de la FIFA, entre las 5 mejores del mundo, 4 son selecciones nacionales de las Asociaciones Miembro que conforman la CONMEBOL, siendo Argentina la número 1, Brasil la número 3. Entre las mejores 25, están 4 de las de las 10 Asociaciones Miembro, entre las mejores 50 se encuentran 5 y estando todas representadas entre las 100 mejores del mundo.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

"CONMEBOL LIBERTADORES"

La CONMEBOL Libertadores, es un torneo anual internacional de fútbol organizado por la Conmebol, creado en 1960 bajo la denominación "Copa de Campeones de América" (en portugués: *Copa dos Campeões da América*).

En 1965 el torneo adoptó el nombre "Libertadores" en honor a los líderes de las guerras de independencia hispanoamericanas y brasileña de América del Sur.

Es uno de los más prestigiosos torneos en el mundo y la más prestigiosa competición a nivel de clubes de fútbol en América del Sur. Los torneos de CONMEBOL Libertadores son los siguientes:

- CONMEBOL LIBERTADORES MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTBOL PLAYA
- CONMEBOL LIBERTADORES SUB-20

"CONMEBOL SUDAMERICANA"

Es un torneo internacional de fútbol organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que reúne a diversos clubes de América del Sur.

"CONMEBOL RECOPA" o "RECOPA"

Es un torneo internacional de fútbol sudamericano que se disputa anualmente, y es organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol.

Esta competición se realiza todos los años desde 1989, excepto el período (1999-2002) que no hubo competición. Se juega anualmente entre el campeón de la CONMEBOL Libertadores y la CONMEBOL Sudamericana, a partidos de ida y vuelta.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Día: se refiere a días calendario o corridos
- b) Las partes: se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE.
- c) Las obras: se refiere a las obras a ejecutar por el OFERENTE y que se describen en el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Práctica prohibida: significa cualquier hecho de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de dinero y/o financiación del terrorismo.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular.

PROCEDIMIENTO DE La LICITACIÓN

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la demolición y remoción de graderías existentes, así como la preparación de bases para graderías nuevas del Estadio "Feliciano Cáceres" de la Ciudad de Luque, en el sector de Preferencias.

Quien resultara ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La empresa que se presenta a la licitación deberá poseer comprobada trayectoria especializada en el rubro de la construcción y ejecución de obras de gran envergadura.

Las obras que deben ser ejecutadas, se describen detalladamente en el **Anexo A** ("Descripción del Proyecto"), el cual contiene una guía de requisitos y características de las obras solicitadas, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

1.3. ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN

1. Planilla de cotización con precios unitarios y totales (ver Anexo D – Planilla de Cotización).
En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
2. Oferta técnica

I. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

1. Cronograma de ejecución.
2. Referencias de trabajos similares ya realizados.
3. Últimos tres (03) Estados Financieros auditados.

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será el **español**, y la moneda referencial a efectos de la cotización será el **guaraní**.

1.4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentados sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://compras.conmebol.com/> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo catastro@conmebol.com.

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace podría resultar en la imposibilidad del OFERENTE de participar en la presente licitación.

OBSERVACIÓN: Los OFERENTES deberán contar con el visto bueno de pre-habilitación del Departamento de Ética y Cumplimiento de la CONMEBOL para la apertura de sus ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.
- Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma.
- Cancelar o declarar desierta la licitación en cualquiera de sus etapas

No podrán participar en esta licitación:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL, o asociaciones miembros de la CONMEBOL o confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores. En caso de que, hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL.

- Personas físicas o jurídicas que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

1.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico concursos@conmebol.com únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico, ni en carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

Plazos de la Licitación: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

Lanzamiento del Pliego:	27 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 h.
Inscripción a la Licitación y Envío de Documentos Habilitantes: <i>(enviando un e-mail a la dirección concursos@conmebol.com con copia del identificador fiscal)</i>	29 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 hs.
Visita a zona de Obras	2 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 hs.
Recepción de Dudas y Preguntas	4 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 hs.
Respuestas CONMEBOL	6 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 hs.
Presentación de Ofertas	11 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 hs.
Adjudicación	Dentro de los 30 días posteriores a la presentación de ofertas.

- Todas las comunicaciones referentes a la licitación deberán ser enviadas a la dirección concursos@conmebol.com , sin copiar a ningún otro correo de la CONMEBOL.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al OFERENTE en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de esta licitación (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho OFERENTE o no).

- CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un OFERENTE en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato.

1.6. NATURALEZA VINCULANTE

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

1.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de esta licitación.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El Comité Evaluador se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los oferentes reconocen previamente la facultad que tiene la CONMEBOL de solicitar, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, así como también de responder a todo tipo de aclaraciones acerca de la propuesta presentada, con el fin de constatar la capacidad operativa del oferente. La negativa a aceptar esta prerrogativa de la CONMEBOL será motivo suficiente para descalificar la oferta presentada.

La cancelación/ suspensión de la licitación, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc.) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas "**DESCALIFICADAS**" en los siguientes casos:

- El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.
- Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirar o modificar los términos de este pliego en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de esta licitación;
- Lanzar una licitación adicional o modificada;
- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
- Declarar desierta la presente licitación, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio, aun cuando tales negociaciones fueran sobre bases exclusivas o no exclusivas.
- Llevar a cabo una selección o proceso de evaluación completamente nuevo o revisado a discreción de la CONMEBOL.

2. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

A continuación, se estipulan las condiciones generales contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

2.1. CONDICIONES CONTRACTUALES

El OFERENTE se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por CONMEBOL y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar.
- b) Proveer de *staff* calificado, de acuerdo con las obras contratadas.
- c) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de las obras, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el OFERENTE deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que ejecute las obras. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder ejecutar las obras, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.
- e) Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- f) En caso de incumplimiento, el OFERENTE se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del OFERENTE por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL, sin que el OFERENTE nada pueda reclamar al respecto.

- g) Plazos para la ejecución del contrato: Desde el momento de la adjudicación del contrato.
- h) Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.

El OFERENTE, al presentarse a la presente licitación declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para ejecutar las obras.

2.2. CONDICIONES COMERCIALES

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución de las obras ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean ejecutadas las obras objeto de la licitación.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se ejecutarán las obras, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL absorberá única y exclusivamente las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la ejecución de las obras objeto de la licitación.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se ejecutan las obras, si aplicase.
- d. Las facturas emitidas por ejecución de las obras serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al OFERENTE.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.

- f. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que las obras hayan finalizado conforme lo acordado en el contrato.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el OFERENTE es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

2.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el OFERENTE dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la ejecución de las obras se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, sin que este nada pueda reclamar al respecto.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, conforme a la ley y al contrato.

2.4. PENALIDADES APLICABLES

DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO	VALORES O PORCENTAJE
Incumplimiento del plazo de entrega	0,1% del valor del contrato por día por retraso
Incumplimiento del cronograma de obras mayor al 5% del cronograma vigente	4% de la certificación del mes del incumplimiento*

*En caso de que, al finalizar la obra, lo haga en el plazo de entrega estipulado, este monto será devuelto. En ningún caso el monto generará intereses a favor del OFERENTE ganador.

El monto de las penalidades será calculado sobre el monto total del contrato.

2.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde el inicio de la ejecución de las obras y hasta el pago final de las mismas.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos treinta (30) días.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

2.6. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de las obras (la "Información Confidencial").

El OFERENTE seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscripto.

El OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de ejecutar las obras y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

El OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

2.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será el único responsable por los actos u omisiones vinculados a la ejecución de las obras que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la ejecución de las obras.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la ejecución de las obras contratadas.

EL OFERENTE se obliga a **indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL** respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de naturaleza civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, los eventuales costos, costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos,

funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente pliego y/o el subsiguiente Contrato a suscribir.

- c. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a:
- i. gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
 - ii. y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los

Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

2.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato por suscribir, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución del Contrato suscripto o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Luque, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

2.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a. Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b. Que a su leal saber y entender, no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c. Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;

- d. Que a su leal saber y entender, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.
- e. La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato, a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.
- f. El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.
- g. Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.
- h. Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;
- i. Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto;

3.10. CONFLICTO DE INTERESES

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses

LICITACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN DE GRADERÍAS Y FUNDACIONES DE GRADERÍAS NUEVAS DEL ESTADIO "FELICIANO CÁCERES"	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 05/11/2024

deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto.

3.11. RENUNCIA A DERECHOS

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites*, *Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la ejecución de las obras, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la ejecución de las obras, efectuará modificaciones a las obras de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

4. ADJUDICACIÓN

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL también podrá declarar desierta la licitación, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados

lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en esta licitación y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible OFERENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal licitación o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El OFERENTE renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos de la licitación.

7. ANEXOS

ANEXO A – DESCRIPCION DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO GRADERÍAS NUEVAS EN SECTOR PREFERENCIAS REMOCIONES – DEMOLICIONES Y FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO

La presente documentación, así como los respectivos planos y planillas, comprende todo lo requerido para la realización de la Estructura de Base para Graderías, objeto de la Remodelación del Estadio FELICIANO CÁCERES de la Ciudad de Luque en el sector de PREFERENCIAS.

Los trabajos a ser realizados están discriminados en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, base para la elaboración de la oferta.

Se tienen dos áreas bien definidas de actuación:

- Sector 1: corresponde a la zona de demoliciones y preparación de bases para la nueva estructura de graderías prefabricadas.
- Sector 2: corresponde a la zona donde se deberán retirar las losetas existentes, que posteriormente serán reemplazadas por nuevas losas prefabricadas. El retiro y disposición forma parte del presente llamado. Las nuevas losas prefabricadas serán colocadas por el CONTRATISTA de prefabricados.

Todo lo mencionado se encuentra identificado en un plano específico de identificación de sectores.

En tal sentido, dentro de la convocatoria total, se realizará la contratación conforme a la modalidad siguiente: Por medición de lo ejecutado en certificaciones mensuales con Mediciones conjuntas del CONTRATISTA y la Fiscalización.

El CONTRATISTA debe ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los documentos del Proyecto, y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Cualquier variación que se pretendiere ejecutar sobre la obra proyectada, deberá ser puesta en conocimiento de la Fiscalización, y no podrá ser ejecutada sin su consentimiento.

Los rubros indicados en la planilla de cómputo métrico del presente llamado, así como las cantidades, son de modo aproximado indicativo, conforme a lo existente, al proyecto de modificación y al cálculo estructural preliminar realizado conforme a Norma ABNT NBR 6118/2023: Proyecto de estructuras de hormigón –Procedimiento.

A.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Previamente a la presentación de la oferta, el CONTRATISTA deberá haber visitado y examinado el emplazamiento de las obras, sus alrededores y se habrá asegurado que las características del lugar, climatología, medios de acceso, vías de comunicación, instalaciones existentes, etc., no afectarán al cumplimiento de sus obligaciones contractuales en caso de resolución favorable de su oferta.

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de las obras por el CONTRATISTA, y también la circulación por las vías vecinas que éste precise, será realizada de forma que no produzcan daños, molestias o interferencias no razonables a los propietarios, vecinos o a posibles terceras personas o propietarios afectados. La responsabilidad de prever todas las medidas de seguridad, de control de ruido, de control y disposición de residuos, es exclusiva del CONTRATISTA y cualquier reclamo que surja de un tratamiento inadecuado en este punto, deberá ser subsanado por cuenta del mismo, eximiendo de dicha responsabilidad a cualquiera de las demás partes objeto del presente llamado.

El CONTRATISTA analizará todas las características de edificaciones medianeras y posible existencia de servicios urbanos e instalaciones en el interior o sus inmediaciones. Los costos que provengan de esta situación deberán ser considerados e incluidos en los precios unitarios ofertados y no se reconocerá pago adicional en este concepto.

El CONTRATISTA instalará, a fin de no afectar otros sectores del Club ni la cancha existente, un vallado permanente, durante el plazo de las obras y acondicionará y habilitará por su cuenta los

caminos y vías de acceso y retiro de materiales cuando sea necesario, previa coordinación con La Fiscalización.

Serán de su cargo las instalaciones provisionales de obra en cuanto a gestión, obtención de permisos, mantenimiento y/o eliminación de ellas al finalizar las obras.

Los operarios serán de aptitud reconocida y experimentados en sus respectivos oficios, actuando bajo las órdenes del mismo. La Fiscalización podrá recusar a uno o a varios operarios de la empresa o subcontratista de la misma por considerarlos incapaces, siendo obligación del CONTRATISTA reemplazar a estos operarios o subcontratistas, por otros de probada capacidad.

El CONTRATISTA, por sí mismo o por medio de un jefe de obra, profesional Ingeniero Civil, encargado Residente de la ejecución de obras con experiencia probada de mínimo 10 (diez) años de experiencia en 5 (cinco) obras de porte similar al del llamado; considerándose dicha experiencia no menor al 20% (veinte por ciento) anual del volumen de Hormigón del presente llamado, acompañará la obra durante la jornada legal del trabajo, acompañando en todo momento el proceso de ejecución de los mismos, y presentando las documentaciones, respaldos técnicos, cronogramas, registros, o cualquier otro documento o procedimiento requerido por La Fiscalización durante el transcurso de la Obra.

La Fiscalización podrá exigir del CONTRATISTA y éste vendrá obligado a aportar a sus expensas las certificaciones de idoneidad técnica o cumplimiento de condiciones de toda índole, especificadas en el proyecto respecto de los materiales o instalaciones suministrados.

El CONTRATISTA está obligado a realizar con su personal y materiales cuanto la Fiscalización disponga para apeos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio.

Es obligación del CONTRATISTA el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los documentos del Proyecto, y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Cualquier variación que se pretendiere ejecutar sobre la obra proyectada, deberá ser puesta en conocimiento de la Fiscalización, y no podrá ser ejecutada sin su consentimiento.

A.1.1. TÉCNICO DE SEGURIDAD

Para los trabajos del presente llamado, el CONTRATISTA designará a un supervisor de seguridad, esta persona deberá presentar su currículum respectivo que pruebe que posee la experiencia suficiente en el manejo de sistemas de seguridad personal y de equipos de obras.

El técnico deberá acompañar permanentemente el desarrollo de todos los trabajos por parte del CONTRATISTA.

Ningún trabajo podrá ser ejecutado, sin la verificación previa del supervisor de seguridad en lo que se refiere a la seguridad del personal e infraestructura.

Medición y Forma de pago

Medición: la unidad de medida del rubro Técnico de Seguridad, será en gl (global), de acuerdo con las exigencias de esta especificación y las ordenadas por la Fiscalización.

Forma de Pago: se pagarán al respectivo precio unitario del contrato, por toda la obra de acuerdo con esta especificación y a satisfacción plena de la Fiscalización y corresponderá al ítem Técnico de Seguridad.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos para la mantención del servicio en el tiempo que dure la obra y, en general deberá cubrir absolutamente todo costo relacionado con la correcta ejecución del rubro.

A.1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La descripción de trabajos que se hace en este documento no es taxativa y el CONTRATISTA está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descriptos en la Planilla de Cómputo Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

El alcance de la contratación Incluye la provisión de toda la mano de obra, equipos, dispositivos, herramientas así como la provisión y colocación de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado, que comprende:

1. Trabajos previos de verificaciones preliminares, preparación de sitios y canteros de obra y vallados requeridos.
2. Provisión de equipos, herramientas, maquinarias necesarias, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas, en complemento con la planilla de cómputo métrico y Diseños Estructurales, para la ejecución del proyecto.
3. Trabajos de Remoción de instalaciones existentes en Sector Preferencias a ser intervenido, demolición de estructura base de apoyo graderías, demolición de estructura de hormigón existente, disposición de elementos a ser reutilizados y retiro de los materiales resultantes de las demoliciones.
4. Ejecución de Estructura de Fundación de Hormigón Armado para las Graderías nuevas del Sector Preferencias, incluyendo la provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos y herramientas, de acuerdo con éstas Especificaciones Técnicas, y Diseños respectivos ;
5. Provisión de equipos de protección individual y colectiva de seguridad, seguros, transporte, alimentación, uniformes y todos los cargos legales de acuerdo con las leyes y resoluciones vigentes;

El CONTRATISTA tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El CONTRATISTA incluirá en el precio unitario, todos los costos (movilización de personal y equipos; recepción carga y descarga de los materiales suministrados por el CONTRATISTA en los depósitos a ser construidos, la comprobación del replanteo de los puntos de ubicación de las estructuras, definición e instalación de placas de señalización de los niveles, Ejecución de pruebas, Control de calidad, cumplimiento del plan de manejo ambiental, seguridad e higiene, entre otros) en que deberá incurrir la empresa para concluir con los trabajos, conforme a la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, Especificaciones Técnicas y a los Planos de Detalles.

Los rubros que figuran Global abarcan la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

A.2 DISPOSICIONES GENERALES

La información contenida en estas Especificaciones Técnicas debe ser complementada con todo lo proveído con el presente llamado y cualquier detalle técnico, quizá no previsto, será solucionado siempre dentro de las normas técnicas constructivas usuales y dentro del padrón ejecutivo, a criterio de la Fiscalización.

En caso de que en los diseños y especificaciones se tenga falta de información o duda sobre las definiciones o criterios, como tipo de material, procedimiento, equipos, etc., no se podrá ejecutar ningún trabajo sin que previamente sea aprobado por La Fiscalización.

Será obligación del CONTRATISTA, conservar y reparar los caminos y estructuras existentes utilizados como mínimo en las mismas condiciones en que se encontraban inicialmente, sean éstas pavimentadas o no, siempre que los deterioros le sean atribuibles. Estas vías serán objeto de verificación por parte de La Fiscalización una vez finalizados los trabajos objeto de estas Especificaciones Técnicas.

Las áreas de trabajo deberán estar continuamente limpias. Los escombros provenientes de las obras, así como todo tipo de residuos y restos de materiales usados, deberán ser transportados y depositados en los vertederos respectivos de la Ciudad, fuera del terreno del Club, siendo este trabajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá adoptar obligatoriamente, la forma de colecta selectiva de basura (orgánica, papel, plástico y aceite) y entregar la basura debidamente separada para el reciclaje.

No será permitida la realización de refrigerios en los frentes de trabajo. El CONTRATISTA podrá construir un comedor, en el cantero de obras, previamente aprobado por la Fiscalización y todo y cualquier resto de alimentos deberán ser retirados de las instalaciones del Club. La elaboración de alimentos dentro del cantero de obras se encuentra prohibida.

No será permitido a los empleados del CONTRATISTA, la permanencia en los frentes de trabajo durante el periodo de descanso.

El CONTRATISTA deberá aislar y proteger las áreas de trabajo por medio de vallados, que deberán cumplir los requisitos descritos en la planilla oferta.

Previamente al Inicio de las obras será marcada una reunión entre La Fiscalización y el CONTRATISTA para la presentación de sus representantes en las oficinas de Fiscalización del Club, y para establecer los procedimientos que deberán ser seguidos durante la ejecución de los trabajos, como formalizar los registros y la forma de llenado del Libro Diario de Obras.

El CONTRATISTA deberá registrar diariamente todas las actividades del contrato en un documento denominado "Diario de Obra"; el cual deberá contener los datos del Contrato, del CONTRATISTA, de la Fiscalización, y los registros de fecha, estado del tiempo, y las casillas pertinentes para el asiento de las actividades por parte del CONTRATISTA y de la Fiscalización. Deberá ser en cuatro copias legibles.

Los costos de acceso a internet, equipos e infraestructuras para llenado del diario de obras son responsabilidad del CONTRATISTA. Las obras solamente serán liberadas para la inspección final de entrega a La Fiscalización, después del retiro de todos los escombros, instalaciones provisionales y sobras de materiales.

Para el desarrollo de las actividades el CONTRATISTA deberá seguir las indicaciones en esta especificación, las planillas, el proyecto ejecutivo de estructuras. Deberá además cumplir con la legislación laboral y observar las normas de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo vigente en el país, aplicables a los trabajadores dependientes de los Contratistas y Subcontratistas de Obras y de la Fiscalización, además de otras normas de seguridad industrial y las leyes respectivas que sean aplicables., que se apoya en los siguientes documentos:

- NR-10: Norma Regulamentadora 10 – Segurança em Instalações e Serviços em Eletricidade;
- NR-18: Norma Regulamentadora 18 - Condições e Meio Ambiente de Trabalho na Indústria da Construção.
- NR-35: Norma Regulamentadora 35 - Trabalho em Altura.
- NTS 27 - Norma Técnica de Seguridad N° 27 – Trabajo en Altura
- NR-33: Norma Regulamentadora 33 – Segurança e Saúde nos Trabalhos em Espaços Confinados
- Decreto N° 14.390/92: Regulamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.

A.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 2: TRABAJOS PRELIMINARES

ÍTEM 2.1: Verificaciones preliminares en obra.

Se proveen los planos de relevamiento y estructurales definidos para la realización del presente proyecto, que servirán de base para identificar, conjuntamente con la planilla de cómputo métrico, todos los trabajos inherentes y que deben ser verificados preliminarmente para la realización tanto del proyecto ajustado de la Estructura de Hormigón Armado, como para las consideraciones del precio ofertado, según lo indicado en el apartado A.1, Obligaciones del CONTRATISTA.

En las verificaciones preliminares, en caso de surgir dudas para la cotización, se cuenta con un período de Consultas, pudiendo realizar las mismas a la Contratante.

ÍTEM 2.2: MOVILIZACIÓN DEL CONTRATISTA

La movilización del CONTRATISTA incluye el desplazamiento hasta el local de obras, de toda la mano de obra, equipos, herramientas, dispositivos y materiales necesarios para el inicio y correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. El CONTRATISTA deberá estar movilizado, en el área de trabajo, en un plazo máximo de 15 (quince) días consecutivos, contados a partir de la Firma del Contrato de Obra.

A efectos de medición y pago se considerará concluida la movilización una vez que el CONTRATISTA presente la lista de personales y equipos necesarios para el inicio de los trabajos de Instalación de Cantero de obras, Aislación de sectores de trabajo, limpieza del área y Retiro de instalaciones y estructuras existentes, y éstos hayan iniciado efectivamente.

ÍTEM 2.3: INSTALACIÓN DEL CANTERO DE OBRAS.

El CONTRATISTA deberá elaborar un proyecto de cantero de obras, incluyendo detalles constructivos, y deberá presentar a la Fiscalización de Obras la primera versión a los 10 días contados desde la firma del Contrato. En cada entrega realizada por parte del CONTRATISTA, La Fiscalización deberá analizar y comentar el documento hasta su aprobación final; el cual no podrá superar los 20 días hasta la aprobación definitiva.

Se deberá elaborar un proyecto de cantero de obras atendiendo a los requerimientos del presente llamado.

Las instalaciones provisorias que el CONTRATISTA deberá prever para la ejecución del contrato, como mínimo, deben incluir: oficinas con baños independientes, depósito de materiales, área de depósito de residuos de obra, área de trabajos de carpintería, armajes, áreas de estar (baños con duchas y vestuarios), puntos de consumo de agua potable fresca, comedor (si fuera el caso), área de estacionamiento y la completa señalización de seguridad. Se deberá prever en las instalaciones provisorias la disposición y tratamiento de efluentes cloacales así como el sistema de disposición de residuos.

2.3.1 Conexiones provisionarias.

Consiste en la conexión provisoria de agua y energía eléctrica a las instalaciones existentes del Club para atender a las necesidades de las obras.

Los gastos provenientes de las derivaciones y ampliaciones necesarias son de responsabilidad del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá proveer e instalar un tablero provisorio protegido para conexiones de las cargas referentes a la ejecución de la obra; y deberá providenciar la conexión eléctrica a la red disponible e indicada por el Club.

Para la alimentación del tablero provisorio, el CONTRATISTA deberá evaluar en la visita previa, el punto de energía eléctrica disponible y que no afecte el normal funcionamiento de las instalaciones del Club. El CONTRATISTA deberá dimensionar el conductor necesario para tal alimentación obedeciendo el Reglamento de BT ANDE y la Norma NP 2 028 96/2013.

La conexión al punto de energía proveído por el Club será realizada a través de la derivación de la línea de Media Tensión (MT) existente. Toda derivación para alimentación de los transformadores y tableros del CONTRATISTA deberán realizarse de manera subterránea. Queda a cargo del CONTRATISTA la provisión e instalación, de un tablero de distribución provisorio metálico para la alimentación de las cargas del cantero de obras. El CONTRATISTA deberá instalar un interruptor termomagnético para protección del conductor entre el punto de energía del Club y el tablero provisorio. El dimensionamiento del termomagnético tipo caja moldeada y del conductor será responsabilidad del CONTRATISTA.

El tablero de distribución provisorio metálico deberá contar con grado de protección IP65, con interruptor termomagnético trifásico en la entrada con capacidad mínima de 63 amperes. Todos los materiales y servicios ejecutados deben atender a las normas vigentes.

EL CONTRATISTA deberá instalar interruptores termomagnéticos para la protección de los circuitos de salida, dimensionados de acuerdo con las cargas que serán conectadas.

Todos los conductores utilizados por el CONTRATISTA deberán ser protegidos por electroductos debidamente dimensionados obedeciendo el Reglamento de BT ANDE y la Norma NP 2 028 96/2013, y que sean adecuados a las características de los locales de instalación. La conexión subterránea al tablero eléctrico provisorio será por medio de electroductos corrugados de PEAD.

Todas las actividades relacionadas con instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por un profesional habilitado, de acuerdo con la NR-10 (Instalaciones y Servicios en Electricidad).

2.3.2 Carga y descarga de materiales.

La carga y descarga de los materiales se realizará a través de los accesos a ser definidos conjuntamente con la Fiscalización, preferiblemente único, debiendo el CONTRATISTA arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra y en contenedores de chapa.

Se deberán cuidar aquellos que no puedan estar expuestos a la intemperie o las condiciones de conservación de los mismos. Para la carga y/o descarga de materiales, fundamentalmente provenientes de demolición o residuos se deberá cuidar el exceso de salida del material o polvo.

ÍTEM 2.4: AISLACIÓN DE LOS SECTORES DE TRABAJO

Consiste en la instalación del vallado de obra con chapas metálicas trapezoidales, espesor mínimo de 2,0 mm, y la altura mínima de 2,20 metros, de modo a que quede cubierta toda la extensión del entorno necesaria para la ejecución de las obras, de forma tal que permita la ejecución de los trabajos de construcción y con espacio para movilidad interior.

El perímetro a ser intervenido deberá tener un registro fotográfico para determinar el estado al inicio de las obras, y deberán protegerse en caso de ser necesario, a modo de evitar el deterioro de los mismos, siendo responsabilidad del CONTRATISTA la reposición total en iguales condiciones que las previas, en caso de que surjan daños durante la ejecución de la Obra.

El vallado deberá estar bien fijado y el montaje de la estructura en la parte interna, fija al suelo en base de hormigón con una profundidad de empotramiento de postes en el suelo mínimo de 50 cm. La cara frontal de la superficie de las chapas deberá estar bien alineadas y, todo el material del vallado deberá ser nuevo, y siempre con características de buen aspecto visual, a ser mantenida durante toda la vigencia del contrato. Eventuales reparaciones deberán correr por cuenta del CONTRATISTA.

Juntamente con el vallado, el CONTRATISTA deberá instalar portones de acceso en donde se requiera, con dimensiones suficientes para facilitar la demanda de carga y descarga de materiales del cantero de obras, así como maniobra de camiones y grúas. Estos portones deberán ser móviles, de fácil apertura y deberán ser abiertos solo cuando sea necesario, el resto del tiempo deberán permanecer cerrados.

ÍTEM 2.5 DESVINCULACIÓN DE ZONA DE TRABAJO DE INSTALACIONES EXISTENTES

Todas las instalaciones existentes deben ser desvinculadas previas a su remoción, atendiendo de no afectar el funcionamiento de las demás áreas que no serán intervenidas. Toda conexión de adecuación de instalaciones deberá ser contemplada en éste rubro.

En el caso de las instalaciones de sistemas de climatización, deberán ser desvinculados también junto con la instalación eléctrica pertinente.

El CONTRATISTA es el responsable de garantizar el normal funcionamiento de las demás instalaciones del Club, siempre y cuando la afectación de los mismos esté vinculada con todo lo inherente al presente ítem.

ÍTEM 3: DEMOLICIONES

Todas las remociones deberán ser realizadas previo análisis de la afectación posible a los sectores que no están siendo intervenidos, garantizando el normal funcionamiento de todas las instalaciones en dichas áreas. Las mismas deben ser realizadas siguiendo las reglas del buen arte para la preservación de los elementos.

Se deberá prever en la cotización, todos los trabajos inherentes incluidos en cada ítem del rubro demoliciones, remociones y retiros. E en caso de existir dudas, realizar las consultas pertinentes en el periodo previo indicado en el llamado. Posterior a ello, se considerará el cabal conocimiento de todos los trabajos a ser realizados y la cotización no podrá ser modificada.

ÍTEM 3.1 AL 3.6 REMOCIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN

Por las características del proyecto, y como algunas instalaciones que actualmente se encuentran en funcionamiento serán puestas fuera de servicio y demolidas, es necesario realizar trabajos de desvinculación, remoción, retiro y disposición de elementos.

El área de trabajo está perfectamente definida, y como ya mencionado, existen oficinas, sanitarios, lavanderías, etc. Afectados por los trabajos de adecuación, los cuales podrán ser relevados y visualizados en la visita previa a obra.

Todas las remociones deberán ser realizadas previo análisis de la afectación posible a los sectores que no están siendo intervenidos, garantizando el normal funcionamiento de todas las instalaciones en dichas áreas. Las mismas deben ser realizadas siguiendo las reglas del buen arte para la preservación de los elementos.

Los materiales que serán reutilizados (aberturas, conexiones, instalaciones, techo de chapas, artefactos eléctricos y sanitarios) deberán disponerse adecuadamente en el lugar a ser destinado para el efecto, dentro de las instalaciones del Club, y a ser definido por el mismo.

Toda remoción debe ser programada, controlada y atendida a objeto de cumplir con los requisitos de seguridad pertinentes. En caso de ser requerido apuntalamientos, vallados, señalizaciones de seguridad; los mismos deberán ser previstos en el análisis de costo pertinente, a objeto de incluir en la oferta.

ÍTEM 3.7-3.8 DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN Y ALBAÑILERÍA DE LA ESTRUCTURA DE GRADERÍA

Se refiere a los trabajos de demolición de graderías, vigas, pilares y mamposterías necesarios para la implantación de los nuevos pilares prefabricados.

Los mismos están identificados en los planos arquitectónicos y corresponden al sector gradería Preferencias. Dichos trabajos deberán ser visualizados y cuantificados en la visita previa al sitio de obra, previendo e incluyendo en el precio, todo lo concerniente a apuntalamientos, seguridad en obra, verificación de elementos estructurales afectados.

Para el retiro de estructuras existentes, incluyendo su demolición y disposición, previo al inicio de las actividades de movimiento de suelo y fundaciones, el CONTRATISTA deberá prever utilización de los equipos mecanizados, como retroexcavadora y martilletes rompedores, que a su juicio sean necesarios para cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de obra. Está prohibido el uso de explosivos.

Se debe tener especial cuidado, al efectuar las excavaciones, de identificar elementos subterráneos existentes y que pudieran resultar afectados, comunicando la existencia de los mismos a La Fiscalización, a modo de evaluar las acciones pertinentes para la corrección de la disposición de las mismas o el retiro total en caso de ser necesario.

Deberán ser retiradas todas las estructuras, o partes de ellas, que representen interferencias para la implantación del proyecto ejecutivo a ser identificado y desarrollado un plan de intervención por parte del CONTRATISTA y aprobado por LA Fiscalización.

Todo el material residual resultante de las actividades de raspado, limpieza y demolición deberá ser transportado y depositado en vertederos adecuados, cumpliendo los requisitos de gestión y seguridad descriptos en el ítem A.2. Cada etapa de estos trabajos debe ser ejecutada en coordinación con la Fiscalización.

Toda demolición debe ser programada, controlada y atendida a objeto de cumplir con los requisitos de seguridad pertinentes. En caso de ser requerido apuntalamientos, vallados, señalizaciones de seguridad; los mismos deberán ser previstos en el análisis de costo pertinente, a objeto de incluir en la oferta.

ÍTEM 4 EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

La estructura será de hormigón armado, (pilotes, cabezales, vigas de fundación y arriostramiento, pilares, vigas transversales y longitudinales apoyo de losas, losas).

4.a NORMAS APLICABLES

Todo lo concerniente al proyecto y la ejecución de la Estructura de Hormigón Armado, deberá atender a las siguientes normas:

- ABNT NBR 6118/2023: Proyecto de estructuras de hormigón –Procedimiento;
- ABNT NBR 5732/1991: Cemento Portland común – Especificación;
- ABNT NBR 5738/1994: Modelado y curado de cuerpos de prueba cilíndricos o prismáticos de hormigón – Procedimiento;

- ABNT NBR 5739/1994: Hormigón – Ensayo de compresión de cuerpos-de-prueba cilíndricos - Método de ensayo;
- ABNT NBR 12654/1992: Control tecnológico de materiales componentes del hormigón –
- Procedimiento;
- ABNT NBR 12655/2006: Hormigón – Preparado, control y recibimiento – Procedimiento;
- ABNT NBR 14931/2004: Ejecución de estructuras de hormigón – Procedimiento
- NP 17 058 08. Hormigón Elaborado. Especificaciones, transporte, colocación, compactación y curado
- NBR 6122/1996 – Proyecto y Ejecución de Fundaciones.
- NR18 - Condições e meio ambiente de trabalho na indústria da construção
- NBR 6118 - Projeto de estruturas de concreto - Procedimento
- NBR 7480 - Aço destinado a armaduras para estruturas de concreto armado - Especificação
- NBR 7481 - Tela de aço soldada - armadura para concreto.
- NP 202. Barras lisas de acero para el hormigón armado. Especificaciones.
- NP 203. Barras de acero conformadas, de dureza mecánica para hormigón armado. Laminadas en caliente y torsionadas o estiradas en frío.

4.b CRITERIOS GENERALES

Los siguientes criterios son aplicables para cualquier tipo de estructuras de hormigón a ser suministradas por el CONTRATISTA, incluyendo hormigón masa o armado, pretensado o postensado, hormigonado in situ o prefabricado.

4.b.1 Hormigón

4.b.1.1 Materiales

- Todo el hormigón utilizado en la obra deberá ser elaborado en central, excepto pequeños cargamentos en el local de obras, a criterio de la Fiscalización.
- Además de los materiales, equipos y métodos de construcción empleados, la preparación y transporte, colocación, terminación y curado, están sujetos a la aprobación de la Fiscalización,
- Todos los elementos componentes de la estructura serán aprobados a través de un documento llamado “protocolo de aprobación y liberación”; la Fiscalización establecerá el formato y procedimiento de llenado del mismo, en coordinación con el CONTRATISTA, antes del inicio de los trabajos.
- Antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA presentará a la Fiscalización muestras de todos los materiales a ser utilizados en la elaboración de hormigón
- El hormigón deberá estar compuesto de cemento portland, agua, agregados finos y gruesos, así como aditivos y adiciones o cualquier otro componente que presente efectos benéficos sobre el hormigón;
- Desde que su utilización sea conveniente para mejorar las condiciones de trabajo del hormigón o sus propiedades, y siempre que sea necesario para mantener la calidad, el CONTRATISTA podrá agregar al hormigón aditivos tales como agentes para arrastres

del aire, de expansión, plastificantes, entre otros, en proporciones que no afecten a la resistencia de proyecto del hormigón y siempre de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes. El CONTRATISTA deberá proponer el tipo de aditivo a ser utilizado y la Fiscalización aprobará su uso;

- También, con el objeto de mejorar alguna propiedad, y cumpliendo los requisitos mencionados en el párrafo anterior, se podrán agregar adiciones para la elaboración del hormigón.
- Se determinará, antes del inicio de los trabajos, el tiempo de inicio de fraguado del cemento a ser utilizado para fijar el tiempo máximo de espera entre la preparación del hormigón y su vertido.
- El agua usada en la mezcla y curado del hormigón deberá estar libre de aceite, ácidos, sales, álcalis, cloruros, materia orgánica, limo u otras sustancias que perjudican la calidad del hormigón.
- El agregado que podrá ser usado es el que proviene de yacimientos con características adecuadas, verificadas por los ensayos a ser ejecutados previamente al inicio de los trabajos, se dará especial importancia a la reactividad álcali-agregado.
- Para aprobación de los agregados a ser utilizados, deberán encontrarse dentro de las fajas granulométricas establecidas.
- El CONTRATISTA deberá prever los medios para la ejecución, cuando la Fiscalización lo solicite, de por lo menos los siguientes ensayos para control tecnológico e inspección de los materiales:
 - Acero:
 - Ensayo de tracción;
 - Ensayo de doblamiento;
 - Verificación de desperdicios y retazos.
 - Arena:
 - Análisis granulométrico;
 - Determinación del tenor de materia orgánica;
 - Verificación de la presencia de materiales insalubres;
 - Verificación de presencia de terrones de arcilla.
 - Piedra triturada:
 - Verificación de sanidad de la roca;
 - Análisis granulométrico;
 - Determinación del tenor de material pulverulento;
 - Verificación de la forma de los fragmentos;
 - Verificación de la presencia de terrones de arcilla;
 - Verificación de la presencia de materiales insalubres.
 - Cemento:
 - Verificación del tiempo de inicio y fin de fraguado;
 - Ensayo normal de determinación de la resistencia a compresión.
- Análisis del agua de amasamiento

- Hormigón:
 - Ensayos de consistencia;
 - Ensayos de determinación de resistencia a la rotura por compresión simple;
 - Ensayos de determinación de resistencia al corte;
 - Ensayos de resistencia a la flexión;
 - Ensayos de integridad de elementos;
 - Ensayos de determinación de módulo de elasticidad;
 - Verificación del grado de humedad de los agregados;
 - Verificación del peso específico;
 - Verificación de las condiciones de almacenamiento de los agregados y del cemento;
 - Verificación de la secuencia y tiempo de mezclado;
 - Verificación de altura, cantidad y tiempo de lanzamiento;
 - Verificación del curado;

Las cantidades de ensayos, cantidad de muestras tomadas y los volúmenes corresponderán a los indicados en las normas correspondientes. En caso de cambio de proveedor de los materiales por parte del CONTRATISTA, los ensayos podrán ser ejecutados nuevamente.

4.b.1.2 Preparación de la mezcla

- La dosificación del hormigón será suministrada por el CONTRATISTA y aprobada por La Fiscalización, que ejercerá la Fiscalización y control en todas las etapas de ejecución.
- Corresponde al CONTRATISTA, proveer equipos y dispositivos necesarios para medir y controlar cuidadosamente la cantidad de cada uno de los componentes del hormigón;
- La elaboración de hormigón en planta deberá prever correcciones por el contenido de humedad de áridos, ya que este puede variar en el transcurso del día;
- Los aditivos deberán ser adicionados al agua de la mezcla a fin de garantizar una distribución homogénea. La dosificación de aditivos y adiciones deberá ser en peso, relacionado al contenido de cemento.
- El hormigón deberá ser elaborado cuando las condiciones meteorológicas y otros factores que afecten la calidad sean favorables.

4.b.1.3 Hormigonado y curado

- Los ensayos de fluidez de hormigón, para hormigones convencionales y autocompactantes, serán efectuados cada vez que se preparen cuerpos de prueba para los ensayos de rotura y quiebra por compresión.
- Antes del inicio de los trabajos el CONTRATISTA deberá establecer qué tipo de aditivos o adiciones utilizará y el método de aplicación para ser aprobado por la Fiscalización.

- Las muestras para ensayos a ser efectuados por la Fiscalización deberán tener identificación conteniendo una numeración, la fecha del muestreo, la estructura a la cual pertenece, y la parte de la estructura de la cual proviene, si fuera el caso.
- El uso de aditivos superplastificantes o retardadores de fraguado está permitido en situaciones justificadas a criterio de la Fiscalización, quedando bajo responsabilidad del CONTRATISTA su aplicación, para lo cual deberá nombrar un único responsable. La dosificación propondrá el CONTRATISTA y será aprobado por LA Fiscalización; el efecto que éste causa en el hormigón (tiempo de retraso del inicio de fraguado) será previamente determinado mediante ensayos con los materiales que serán utilizados por el CONTRATISTA. De esta manera será determinado previamente el tiempo máximo que puede transcurrir entre la preparación e inicio de hormigonado, para cada dosificación.
- No podrá iniciarse ningún hormigonado sin que la Fiscalización haya aprobado los encofrados, refuerzos y la instalación de los elementos embutidos y huecos.
- Antes del proceso de hormigonado, las superficies de los encofrados y chapas lisas deberán recibir una mano de desencofrante para facilitar su desmontaje posteriormente. El desencofrante empleado tendrá una composición que no afecte a las características físicas y químicas del hormigón.
- El tiempo de transporte del hormigón convencional desde su lugar de fabricación hasta su lugar de vaciado no debe superar los 45 minutos a fin de evitar asentamiento de mezcla, segregaciones o pérdidas de resistencia; este tiempo podrá ser revisado en caso de uso de aditivos retardadores de fraguado;
- La compactación del hormigón será realizada con auxilio de vibradores del tipo de inmersión, de accionamiento eléctrico o neumático, en número y con diámetro de aguja adecuado al volumen de hormigonado y la separación de las barras de acero, evitando tener segregación de manera que el hormigón envuelva completamente a las barras de refuerzo y llegue a todos los cantos del encofrado, teniendo cuidado de no alterar la ubicación de los refuerzos y encofrados;
- En caso de ser utilizados vibradores a aire comprimido, el CONTRATISTA deberá garantizar la alimentación de la presión de aire a los vibradores en los valores normales especificados para el equipo;
- En los locales con imposibilidad de curado húmedo será necesaria la utilización de curado químico. En general, el proceso de curado debe prolongarse hasta que el hormigón haya alcanzado, como mínimo, el 70% de su resistencia de proyecto. El curado no debe ser interrumpido, por ello el CONTRATISTA debe prever las medidas necesarias para que no se interrumpa durante los fines de semana o días no laborales.
- Cuando las condiciones climáticas de temperatura y velocidad del viento sean desfavorables para la calidad del hormigón y el procedimiento de curado, deberán preverse todas las medidas de mitigación de los efectos antes de iniciar el hormigonado.
- Para el control tecnológico, en días de temperaturas extremas, con valores alrededor de los 5°C en días fríos y 32°C en días calurosos, el CONTRATISTA deberá tener en cada

frente de hormigonado un termómetro para determinación de la temperatura de la pasta de hormigón.

- La temperatura del hormigón no deberá ser mayor que 32°C antes de ser colocado, por ello en días calurosos se tomará la temperatura de cada amasada mínimamente cada media hora. El curado deberá ser inmediato e ininterrumpido.
- Para hormigonados en tiempo frío, el hormigón solo será lanzado si en el momento de colocación su temperatura está dentro de la faja de 10°C a 25°C, y si la temperatura ambiente no descenderá por debajo de los 5°C, teniendo en cuenta el promedio de los últimos días y el pronóstico de los siguientes. En estos casos se deberá prever una correcta protección de las superficies.

4.b.1.4 Control tecnológico y aprobación

- La empresa designada para el Control tecnológico será la que dispondrá de los equipos como la prensa para ejecución de ensayos de rotura a compresión.
- En el caso de que LA Fiscalización, a través de los análisis de los ensayos de rotura, compruebe que el hormigón no cumple los requisitos exigidos, el CONTRATISTA deberá removerlo totalmente y rehacerlo incluyendo la repetición de los ensayos, y asumiendo los costos implicados por esto.
- Ninguna estructura será aceptada sin que tenga el protocolo de aprobación firmado por ambas partes.

4.b.2 Moldes y encofrados

Los encofrados y moldes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser dimensionados para tener la resistencia necesaria para soportar la presión resultante del lanzamiento y vibración del hormigón,
- Deberán mantenerse rigurosamente en su posición sin deformarse;
- Deberán ser suficientemente herméticos para evitar la pérdida de argamasa;
- Cualquier aislación considerada necesaria deberá ser hecha con materiales aprobados por la Fiscalización, debiendo proporcionar buen acabado de la superficie del hormigón.

El CONTRATISTA será responsable por la calidad de todos los encofrados, moldes y su sistema de refuerzos, que estarán sujetos a la aprobación de la Fiscalización. Antes del lanzamiento del hormigón, la superficie del encofrado, que estará en contacto con el hormigón, será untada con desmoldante que impida efectivamente la adherencia al hormigón y no manche la superficie de la pieza; los refuerzos de acero u otras superficies que necesiten de adherencia con el hormigón deberán ser mantenidas exentas de aceite.

4.b.2.1 Insertos.

Los insertos son todos aquellos elementos que quedarán embutidos dentro del hormigón, temporal o permanentemente, y deberán ser posicionados exactamente en los lugares correspondientes dentro de los encofrados y moldes, y, para evitar su deformación o

desplazamiento durante el montaje y el hormigonado, deberán ser fijados con trabas hasta que el hormigón haya alcanzado una resistencia adecuada.

Siempre que fuere posible deberán ser utilizados dispositivos metálicos de anclaje. No serán permitidos tacos de madera para fijación.

Antes de hormigonado, todas las partes embutidas deberán estar completamente limpias, es decir: libres de grasas, pinturas y otros materiales extraños, y así deberán ser mantenidas hasta que queden totalmente embutidas en el hormigonado.

Cualquier fisura, abolladuras u otros daños causados en los insertos y sus accesorios por negligencia del CONTRATISTA serán reparados a su coste.

Los elementos que serán empotrados en el hormigón deberán ser colocados en las respectivas posiciones y ajustados de modo que después del hormigonado quede dentro de las tolerancias indicadas en los diseños constructivos.

El CONTRATISTA podrá iniciar el hormigonado, solo después de que sean verificados y liberados los insertos por la Fiscalización, por lo que la inspección de estos elementos también deberá formar parte del protocolo de aprobación.

4.b.3 Andamios

Para hormigonado de elementos con difícil acceso, o de altura mayor a 2 metros se deberán construir estructuras auxiliares. Estas estructuras auxiliares serán metálicas, y deberán ser dimensionados para su empleo específico y cumplir todos los requisitos técnicos descritos en la norma NR 18 - Condições E Meio Ambiente De Trabalho Na Indústria Da Construção.

Los andamios, puntales tubulares y elementos de interconexión metálicos deberán estar en buen estado y con sistemas de uniones seguras.

4.b.4 Armaduras

Las barras de acero empleadas en la ejecución de estructuras de hormigón deberán cumplir lo establecidos en las respectivas normas de INTN y/o ABNT y estar en correspondencia con los diseños del proyecto ejecutivo.

Se debe prever como ya mencionado, el lugar destinado al acopio y protección de la intemperie, del contacto con el suelo así como con agentes contaminantes, de todas las armaduras que lleguen a la obra para su utilización.

4.b.4.1 Doblado y empalme

Las mallas soldadas adyacentes deberán ser empalmadas según recomendaciones del fabricante o de acuerdo con lo indicado en los diseños.

Para las barras con diámetros superiores a 25 mm, los empalmes deberán ser hechos con soldaduras, de acuerdo con la norma NBR 6118 de la ABNT, debiendo las soldaduras ser ejecutadas en conformidad con las recomendaciones D 12.1 de la AWS (Recommended Practices for Welding, Reinforcing Steel, Metal Inserts and Connections in Reinforced Concrete Construction).

En caso de acopio deberán estar cubiertas de la intemperie y sin contacto directo con el suelo.

4.b.4.2 Colocación

Los refuerzos (armaduras) deberán ser colocados según se indican en los diseños y deberán estar exentos de óxido, suciedad, grasa, y otras sustancias extrañas, que sean inaceptables para su adecuada adherencia con el hormigón. Serán inspeccionados para verificación de requisitos, en cuanto al diámetro, forma, longitud, empalme, posición y cantidad, así como para garantizar que estén bien asegurados en su posición, de tal forma que no sean desplazadas con la operación del hormigonado; la inspección deberá estar asentada en el protocolo de aprobación correspondiente.

Los asientos, suspensores, espaciadores y otros soportes para los refuerzos serán exclusivamente de plástico. No admitiéndose productos metálicos para dicho fin.

4.b.5 Juntas

Las juntas de construcción, dilatación y retracción, si hubiere, deberán estar indicadas en los diseños y la inspección para liberación deberá estar asentada en el protocolo de aprobación.

En caso de que sea detectada la necesidad del empleo de éstas, y no se encuentre indicado en los diseños, no se podrá realizar ningún trabajo sin previa autorización de LA Fiscalización.

Dentro de lo posible se debe evitar el empleo de juntas de construcción, por lo que el hormigonado debe programarse de tal forma que no haya interrupciones hasta su conclusión. En el caso de interrupción inevitable de hormigonado, las juntas deberán ser ubicadas en una zona de menor esfuerzo de cizallamiento; las superficies deberán estar limpias, ásperas y humedecidas al ser cubiertas con el hormigón, y se deberá aplicar un puente de adherencia propuesto por el CONTRATISTA y aprobado por LA Fiscalización.

Para juntas de dilatación y retracción ejecutadas con perfiles colocados antes del hormigonado, se deberá cumplir todos los requisitos establecidos en insertos. En caso de construcción de las juntas, deberá ser elaborado un plan de trabajo en conjunto con la Fiscalización. No está permitido realizar el corte con herramientas manuales; deberá ser ejecutado con un procedimiento que asegure un corte prolijo y bien alineado. En caso de uso de mastiques elásticos de estanco, éstos deberán ser aplicados en las juntas de dilatación donde estuvieren indicados en los diseños. Para su aplicación, deberán ser utilizados limitadores de fondo, a fin de mantener el factor de forma indicado por el fabricante del producto; en este caso la preparación de las superficies de las juntas de dilatación deberá estar en conformidad con las exigencias de los fabricantes.

4.b.6 Reparaciones

Sólo serán admitidas pequeñas reparaciones, siempre que no comprometa la funcionalidad del elemento en ningún aspecto; los elementos que no cumplan con este requisito no podrán ser aprobados. Los procedimientos de reparación deberán ser presentados por el CONTRATISTA a la Fiscalización antes de iniciar los trabajos, ya que su eventual ejecución deberá incluirse en el protocolo de aprobación.

Inmediatamente después de la remoción de los encofrados, deberán ser corregidas todas las concavidades o bordes de aspecto defectuoso, y cualquier protuberancia, inconvenientes en las superficies que queden permanentemente expuestas y otros defectos superficiales.

4.c ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN IN SITU

Son las estructuras elaboradas en el local de obras, hormigonadas en su posición final, incluidos estructuras de hormigón masa y hormigón armado. Los criterios definidos en este ítem son complementarios a lo descrito en los criterios generales de Estructuras de Hormigón (4.b). La resistencia característica a la compresión del hormigón (fck) deberá ser igual o superior a 30 MPa.

4.c.1 Hormigón

4.c.1.1 Materiales

4.c.1.1.1 Cemento, Agregados, Agua

Deberá ser usado cemento Portland cuyos requisitos químicos y/o físicos estarán conformes a las normas técnicas en vigencia de la ABNT e INTN.

En caso de acopio en obra, el cemento deberá ser protegido de humedad tanto en el transporte cuanto en su almacenamiento para que no afecten en sus características físicas y químicas. El embalaje del cemento deberá contener indicación de la fecha de fabricación, tipo de cemento y peso del contenido, debiendo la indicación ser legible, indeleble y no removible. El cemento deberá tener una validez mínima de 60 días contados de la fecha de la orden de inicio de obras.

Los agregados y el agua, para utilizar, deberán cumplir los criterios generales, ítem 4.b.

4.c.1.1.2 Aditivos y adiciones

Se podrán utilizar adiciones que permitan una mejor impermeabilidad del hormigón en elementos que se encuentren en contacto con el suelo natural.

4.c.1.2 Preparación de la mezcla

La preparación de la mezcla será ejecutada en plantas, salvo casos de pequeños cargamentos, a criterio de la Fiscalización. Para esos casos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Queda prohibida la mezcla manual, deberá ser realizada en mezcladoras mecánicas (hormigoneras) de capacidad mínima de 1 bolsa de cemento.
- Se deberá proponer la dosificación y realizar los ensayos necesarios a fin de demostrar que tal dosificación podrá cumplir con la resistencia mínima requerida.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA, proveer equipos y dispositivos necesarios para medir y controlar cuidadosamente la cantidad de cada uno de los componentes del hormigón.
- Todos los equipos y dispositivos de medición de cantidades deberán estar disponibles en cantidad suficiente y con suficiente anticipación en el lugar de preparación de la mezcla antes del inicio de los trabajos y sometidos a consideración de la Fiscalización para la aprobación.
- El equipo para la preparación de la mezcla, transporte y lanzamiento del hormigón será suministrado por el CONTRATISTA.
- Todo material componente del hormigón con excepción de la cantidad total de agua deberán ser mezclados en la hormigonera con un tiempo mínimo de 1,5 min y como máximo 5 min. Las operaciones de carga y mezcla deben asegurar la obtención de un hormigón de composición y consistencia uniforme. No será permitido el uso de hormigón remezclado ni el que haya sido elaborado en un lapso superior a 30 min.
- Queda prohibida la adición de agua de mezclado solo con el fin de mayor trabajabilidad.

4.c.1.3 Hormigonado y desencofrado

El vaciado del hormigón deberá ser realizado de manera continua. En el caso de que el vaciado deba realizarse en más de una etapa, la etapa siguiente deberá ser realizada dentro de las 48 horas después de la primera y la superficie del hormigón ya endurecida deberá ser tratada inmediatamente antes del vaciado de hormigón.

En cuanto dure el proceso de hormigonado, toda excavación deberá permanecer ausente de agua y de ser necesario, el nivel de esta deberá permanecer por debajo del nivel de la base excavación mediante bombeo.

Los encofrados y/o puntales deberán ser retirados cuidadosamente cuando el hormigón cumpla con los requisitos de fck mínimo y, si fuera el caso, módulo de elasticidad mínimo, para evitar daños en el mismo; en general, el procedimiento deberá estar de acuerdo con las normas aplicables y podrán ser retirados cuando fuere autorizado por la Fiscalización, cumpliendo, además de lo ya mencionado, los tiempos mínimos a seguir:

- 3 (tres) días para paredes, columnas y caras laterales de las vigas;
- 14 (catorce) días para caras inferiores de vigas y losas, dejando puntales encuñados;
- 21 (veinte y un) días para caras inferiores de vigas y losas, sin puntales, salvo cuando sea determinado de otro modo o específicamente autorizado por la Fiscalización.

4.d Evaluación de la resistencia del hormigón

El control de la resistencia del hormigón estará a cargo de La Fiscalización y el CONTRATISTA podrá participar de las roturas de probetas correspondientes, a ser realizados en el laboratorio LEMCO. Si es de su interés, el CONTRATISTA, podrá por su cuenta realizar el moldeo de probetas, pero la rotura de las mismas indefectiblemente será realizada en el laboratorio de La Fiscalización.

4.d.1.- Ensayos.

Los ensayos de resistencia serán realizados por la Fiscalización y deben ser apoyados en obra, por parte del CONTRATISTA.

Deberán constar de la resistencia promedio de tres cuerpos de prueba cilíndricos, para ensayos de resistencia a la compresión, elaborados con el material procedente de una sola amasada de hormigón seleccionada al azar.

4.d.2. La cantidad necesaria de cilindros de prueba a ser confeccionados y ensayados a edades apropiadas para determinar cuándo podrán realizarse operaciones tales como el retiro de las formas de encofrados, aplicación de fuerzas de pretensado o puesta en servicio de la estructura, serán definidas por la Fiscalización.

4.d.3.- Para Aceptación del Hormigón.

Para la determinación del cumplimiento del hormigón con la resistencia especificada a la compresión a los 28 días, deberán ser curados cuerpos de prueba en condiciones controladas como las descritas en la Norma NBR6118 -23 y ensayados a la edad de 28 días. Las muestras para los ensayos de aceptación para cada clase de hormigón deberán ser tomadas no menos que una vez al día ni menos que una vez por cada 115 m³ de hormigón o una vez por cada hormigonado importante.

Además la Fiscalización podrá realizar a su criterio, ensayos a edades menores de 28 días a fin de verificar la posibilidad que el hormigón alcance la resistencia a los 28, con el objeto de tomar decisiones de manera temprana en caso de posibles inconvenientes.

Cualquier hormigón representado por un ensayo que indique una resistencia menor que la resistencia especificada a la compresión a los 28 días por más de 3,45 N/mm² será rechazado y deberá ser removido y reemplazado por un hormigón aceptable

ÍTEM 4.1 FUNDACIONES

En este ítem se describen los requisitos para las fundaciones que serán ejecutadas in situ; se deberán incluir los costos de entibamiento, apuntalamiento, regularización con hormigón, ejecución de la fundación y disposición de todos los residuos.

En vista a que la estructura superior al nivel de fustes será de hormigón prefabricado, por encima de cada tipo de fundación se deberán ejecutar fustes con cabezales tipo cáliz, para recibir a los pilares prefabricados.

El CONTRATISTA deberá elaborar un plan de trabajo para las fundaciones.

Si existe duda de la compatibilidad de la capacidad portante o de las características geotécnicas del suelo en cota de fundación, con respecto a los parámetros adoptados en el proyecto ejecutivo, el CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a la Fiscalización, y no podrá continuarse hasta ser aprobada la medida a ser tomada.

Inmediatamente antes del lanzamiento del hormigón, todas las superficies de las fundaciones en las cuales o contra las cuales el hormigón deberá ser lanzado, deberán estar libres de agua estancada, restos de material y fragmentos sueltos.

Toda excavación de fundación deberá estar limpia, los encofrados de madera (en el caso de que se utilicen), saturados de agua en el momento de descargue del hormigón. Los refuerzos estarán exentos de impurezas.

ÍTEM 4.1.1 : REPLANTEO Y MARCACIÓN DE LA OBRA CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

La marcación inicial del replanteo de obra deberá ser efectuada por un topógrafo a través del punto indicado por la Fiscalización. El CONTRATISTA deberá instalar, dentro de cada local de obras, un mojón metálico con base de hormigón empotrado en el suelo que servirá de base fija para futuras mediciones topográficas, la obtención de cota y determinación del lugar a instalar serán realizados en coordinación con la Fiscalización.

Para el replanteo de la obra, después de la marcación topográfica, el CONTRATISTA deberá efectuar el montaje del gabarito de madera, de modo a facilitar la implantación y la verificación de los puntos. El proceso debe ser el de tabla corrida (tabla), con los remates de los puntales retirados a una distancia máxima de 1,50 metros del perímetro de la obra. Debe ser formada una cinta en el entorno de la obra.

Todas las medidas de ajuste después de la marcación del equipo de topografía deben ser realizadas a través de la utilización de cinta métrica de acero.

La marcación de replanteo de las fundaciones debe ser realizada por el eje, para posteriormente ser marcadas las caras de los cabezales y pilares. El gabarito solamente podrá ser retirado después de la conclusión de las fundaciones.

Los niveles y alineamientos no indicados en proyecto deberán ser obtenidos en conjunto con la Fiscalización. Toda y cualquier marcación topográfica será realizada por el equipo de topografía del CONTRATISTA, la Fiscalización solo verificará y aprobará los trabajos realizados por el mismo, y la conformidad será asentada en forma a ser definida por la Fiscalización.

ÍTEM 4.1.2 : EXCAVACIONES

Son los trabajos de movimiento de suelo, empleando medios manuales o mecánicos, necesarios para llegar a las cotas, por debajo del nivel del terreno natural, exigidas por el proyecto, ya sea para emparejamiento o como un trabajo previo necesario para la ejecución de otro.

La disposición de material resultante de las excavaciones y no apto para utilización en rellenos, será de responsabilidad del CONTRATISTA.

Excavación común:

La excavación común alcanza todos los materiales que pueden ser removidos mecánicamente con la utilización de retroexcavadora, tractores, u otros equipos de corte o manualmente con auxilio de palas y picos en los locales donde el equipo mecánico no pueda trabajar, por su dificultad de acceso o necesidad de mayor precisión. Este ítem no abarca los trabajos iniciales de raspado del terreno y limpieza.

Antes de iniciar los trabajos de movimiento de suelo, el CONTRATISTA deberá realizar los trabajos topográficos necesarios para determinar la nivelación original del terreno existente, así como todas las otras mediciones posteriores necesarias; todas las nivelaciones serán verificadas y aprobadas por la Fiscalización para liberación de los trabajos. Luego de efectuados los trabajos de excavación, y antes de proceder a su eventual relleno, se efectuarán nuevas determinaciones de las secciones transversales resultantes, de manera a determinar el volumen, medido en el sitio del material excavado según este ítem y sujeto a pago.

La excavación será realizada dentro de las líneas, inclinaciones, nivelación y dimensiones indicadas en los proyectos y ante falta de información o duda, el CONTRATISTA no podrá ejecutar ningún trabajo sin avisar y tener aprobación de la Fiscalización.x

El CONTRATISTA deberá tener cuidado con relación a la distancia mínima entre los servicios (equipos y materiales) y las líneas energizadas. Como medida de seguridad en la ejecución de excavaciones, el material debe ser colocado del borde a una distancia igual o mayor a la profundidad del pozo, siendo la distancia mínima de 1,50 m. El tránsito de vehículos y maquinarias se limitará a una distancia mínima de dos veces la profundidad del pozo. Estas distancias deberán ser delimitadas con adecuada señalización.

El material resultante de la excavación deberá ser analizado previamente a su empleo en el relleno, debiendo el CONTRATISTA prever su disposición, siguiendo las indicaciones del ítem 3, en caso de no ser apto para su uso, a criterio de la Fiscalización.

4.1.2.1 Excavaciones varias

En el caso de excavaciones para fundaciones, éstas no deberán ser realizadas con antelación excesiva sobre los trabajos de fundación, a fin de que los huecos no queden abiertos mucho tiempo, en lo posible menos de 48 horas.

Si fuese necesario ejecutar excavaciones en roca o rotura de hormigón, con previa aprobación de la Fiscalización, deberá emplearse martillos eléctricos o neumáticos, quedando prohibida la excavación a fuego.

ÍTEM 4.1.3 RELLENO Y COMPACTACIÓN

En el caso de pequeños rellenos que deban ser ejecutados en conjunto con otros trabajos, como fundaciones, tuberías subterráneas, tanques enterrados, etc., o en lugares de difícil acceso, en general, se deberán utilizar compactadores mecánicos manuales, tales como el tipo "sapito" o placa vibratoria, en capas de 15 cm como máximo, con suelo adecuado, libre de agentes contaminantes, y con humedad controlada. Los costos provenientes de estos trabajos deberán tenerse en cuenta en los ítems correspondientes.

ÍTEM 4.1.4 AL 4.1.6 PILOTES DE HORMIGÓN ARMADO Y DESMOCHADO

Está prevista una fundación con pilotes de hormigón armado, y cabezales con vigas de arriostramiento.

El CONTRATISTA presentará un plan de ejecución de pilotes donde se mencione como mínimo, los equipos y la metodología de pilotaje a utilizar, equipos de laboratorio, secuencia de ejecución. En el plan de ejecución se tendrá en cuenta que no se permitirá la ejecución de un pilote que diste 5 metros o menos de otro, antes que transcurran al menos 48 horas desde la ejecución del primero.

Se deberá adoptar una metodología de ejecución compatible con el proyecto y que no implique gran afectación al entorno, en lo posible pilotes con excavación previa. En caso de adoptar una metodología con ejecución previa de la excavación y posterior cargado de hormigón, un método aceptable de excavación es el de extracción directa del suelo y remoción posterior del material fuera del sitio de obras con la menor afectación posible a su estado natural, con disposición del material que no será reutilizado siguiendo los requisitos mencionados en el ítem 3.

a- Equipos

El equipamiento para ejecutar los pilotes deberá ser de tipo patentado y construido especialmente para el efecto, deberá estar en buenas condiciones de mantenimiento, los dispositivos deberán estar calibrados, sin holguras y se deberá ser garantizada la alineación. El posicionamiento y la nivelación del equipo se harán con equipos topográficos del CONTRATISTA. El desaplome máximo permitido será de 1% de la longitud del pilote.

La movilización de los equipos para la ejecución en obra deberá estar incluido en el precio oferta de la planilla de precios.

La pilotera a utilizar deberá garantizar un torque mínimo de 80 kn.m y se deberá adjuntar con la oferta la ficha técnica del equipo con la fotografía del mismo.

b- Ejecución

Se deberán respetar las longitudes establecidas en proyecto, incluso cuando se hallen estratos resistentes a menor profundidad. La ejecución de mayores longitudes solo será permitida si es por motivos técnicos que deberán tener su debido respaldo, consistentes en ensayos del suelo, cuya ejecución deberá ser acompañada por la Fiscalización.

Previendo la posible contaminación del hormigón en la parte superior de los pilotes, con suelo u otras impurezas, deberán ser hormigonados hasta una cota que exceda su cota de proyecto en al

menos 50 cm; estos últimos 50 cm posteriormente deberán ser removidos utilizando martillos eléctricos o neumáticos, de tal manera que se garantice un hormigón de buena calidad en la transición de pilote – cabezal o pilote – viga, esta operación se denomina “desmochado o desmoche” y los costos derivados del mismo están discriminados en la planilla de cómputo métrico.

El desmoche podrá iniciarse después de transcurridas 24 horas de la terminación de las operaciones de hormigonado y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los hierros principales no deberán doblarse ni separarse y quedarán contenidos dentro de la masa de hormigón de cabezales y/o vigas. Los estribos podrán retirarse.
- Se evitará golpear directamente sobre los hierros.
- El desmoche deberá eliminar toda zona que pudiera estar contaminada por el lodo bentonítico, si fuese empleado, aunque fuera necesario demoler por debajo del nivel inferior previsto para la estructura de vigas o cabezales.

Antes de continuar con la ejecución de cabezales y vigas, está previsto realizar ensayos de integridad de los pilotes, los mismos serán realizados por La Fiscalización, no incurriendo el CONTRATISTA en ningún gasto para la realización del mismo, salvo los sistemas de seguridad requeridos y el acompañamiento que desee realizar por su parte. Los ensayos de integridad de pilotes se realizarán siguiendo los procedimientos de la norma ASTM D5882; en la totalidad de los mismos (100% de control), para la aprobación por parte de la Fiscalización.

Además del control de integridad de la totalidad de pilotes, se deberá prever el recrecido de un pilote para la realización de prueba de carga dinámica conforme a la norma ASTM D4945. La identificación de los pilotes a ser ensayados será realizada de manera conjunta con la Fiscalización, así como la programación para la realización del ensayo pertinente. Es responsabilidad del CONTRATISTA proveer todos los dispositivos, equipos, materiales, herramientas y mano de obra de apoyo necesarios para la realización de dicho ensayo, y también el recrecido de los mismos acorde a lo requerido para la realización del ensayo; siendo responsabilidad de La Fiscalización la realización de dicho ensayo, sin costo para el CONTRATISTA, salvo los sistemas de seguridad de obra requeridos. La realización de los ensayos dinámicos será coordinada conjuntamente con La Fiscalización.

Para pilotes tipo hélice continua se deberá incluir en los costos el hormigón adicional que se utilice hasta el nivel de suelo desde el cual se realiza la perforación, en otras palabras, a efectos de pago no serán medidos, en ningún caso, los metros lineales sobre los niveles de fondo de cabezal o viga. En este caso las armaduras deberán estar preparadas antes del hormigonado y el hormigón deberá tener la consistencia necesaria para que éstas puedan ser embebidas en el hormigón una vez que la hélice es retirada de la perforación y el pilote esté completamente cargado.

En caso de pilotes ejecutados con empleo de mezcla bentonítica para estabilizar las paredes del pozo, y el cargamento del hormigón se realizará mediante la utilización de tubos tipo “tremie”, a

los efectos de lograr un hormigón homogéneo, continuo y de buena calidad, de lo contrario se deberán prever excavaciones con encamisado. El hormigonado debe ejecutarse asegurando que el extremo del tubo tremie siempre se encuentre al menos 1,5 metros embebido en la masa de hormigón vertido. El proceso constructivo deberá reunir las siguientes condiciones.

- En el procedimiento se utilizarán equipos y dispositivos que garanticen la perfecta ubicación del pilote;
- Deberá probarse experimentalmente las características de la mezcla bentonítica para ser utilizada;
- Una vez terminada la excavación y después de una primera limpieza hecha con la propia herramienta de excavación, se deberá realizar la limpieza del fondo reemplazando mediante bombeo la mezcla bentonítica contaminada;
- El lodo será preparado en mezcladoras especiales que aseguren una buena dispersión de la bentonita. Se deberán prever de piletas cuya función será mantener disponible un adecuado volumen de lodo y permitir su maduración
- Se deberá prever un mecanismo de captación y almacenamiento para posterior tratamiento y disposición de los fluidos y desechos provenientes de la excavación.
- La colocación de armaduras dentro de las perforaciones deberá realizarse lentamente, evitando sacudidas, golpes y deformaciones permanentes de las barras principales y sus estribos. No se podrán izar las armaduras desde los estribos
- La armadura permanecerá suspendida de la boca del pilote y no se apoyará en el fondo de la misma, para evitar así que flexione y/o se incline hacia las paredes de la excavación. Se deberá evitar el tránsito de vehículos y maquinarias cerca de pilotes recientemente ejecutados por un mínimo de 48 horas.

En caso de ejecución de pilotes con encamisados metálicos, éstos deberán ser introducidos en un hueco previamente ejecutado en el suelo, de entre 1 y 2 metros, donde el tubo será colocado, alineado y nivelado correctamente, junto con los elementos a ser utilizados para el hincado, de manera a garantizar el aplome. Inmediatamente antes del hormigonado deberá ser limpiado el fondo de la perforación. Cuando las características del suelo lo permitan, el revestimiento con tubos podrá ser parcial. Los tubos encastrados serán retirados a medida que se hormigona el elemento y el nivel de hormigón, al ser retirado cada tramo de tubo, deberá ser suficiente para llenar eventuales vacíos y deformaciones del suelo, para garantizar la continuidad del pilote.

ÍTEM 4.1.7 SELLO DE REGULARIZACIÓN DE HORMIGÓN

Bajo las superficies horizontales de todos los elementos de la estructura que estén bajo el nivel de suelo natural y en contacto con el mismo deberá ser ejecutada una regularización con espesor mínimo de 7 cm de hormigón, con consumo de cemento mínimo de 200 kg/m³ y que sobrepase las dimensiones del elemento en al menos 10 cm en cada lado.

Deberá ser ejecutada sobre suelo compactado y nivelado, sin necesidad de armaduras.

ÍTEM 4.1.8 AL 4.1.13 CABEZALES CON CUENCOS DE APOYO PARA PILARES PREFABRICADOS

Los cabezales, son los elementos a través de los cuales la carga de la superestructura es transmitida a los elementos de fundación.

Los cuencos o cálices son los elementos de unión entre la fundación y los elementos prefabricados.

El relleno de suelo posterior a la ejecución de los cabezales no podrá realizarse antes de 72 hs desde el hormigonado, y se tendrán en cuenta los requisitos descritos en el ítem Relleno y compactación. El relleno de los primeros 30 cm deberá ser ejecutado manualmente con pisones, luego podrá ser realizado con compactadores tipo "sapito" o placa vibratoria.

En caso de requerirse vigas de fundación, la ejecución de las mismas deberá programarse de tal forma que no reciban cargas que comprometan su capacidad resistente hasta alcanzar el fck de proyecto. Se tendrá especial cuidado con la circulación de vehículos y máquinas encima de éstas, y en caso de necesidad de realizarlo, deberá probarse que las medidas a tomar para proteger los elementos serán efectivas.

VIGAS DE ARRIOSTRAMIENTO

Pieza estructural de hormigón armado de forma rectangular, serán realizados estrictamente de acuerdo a las normas indicadas precedentemente y a los planos de estructuras con una resistencia de 30 MPa. Se tendrá en cuenta todo lo descrito en las generalidades de Hormigón Armado de estas especificaciones.

Se deberá presentar a la Fiscalización de Obras un plan del cargado a fin de ser aprobado y seguido estrictamente.

Se deberá proponer la dosificación y realizar los ensayos necesarios a fin de demostrar que tal dosificación podrá cumplir con la resistencia mínima requerida y se verificarán que las vigas estén perfectamente niveladas y alineadas.

Se realizarán todos los ensayos a fin de asegurar la calidad del hormigón.

El recubrimiento mínimo de estos elementos debe ser según lo indicado en los planos. Las armaduras deberán estar exentas de cualquier material nocivo, antes y después de colocadas en los encofrados. Deberán ser colocadas como están indicadas en el proyecto y durante la operación del hormigonado, mantenidas en la posición correcta. El corte y doblado de las varillas deben ser ejecutados en frío, de acuerdo con los detalles del proyecto. Los hierros colocados en los encofrados deberán ser amarrados entre sí por medio de alambre negro N° 17. Las armaduras deberán ser colocadas en los encofrados, en las posiciones indicadas en el proyecto, sobre calce de mezcla de cemento y arena, o sobre piezas especiales (caramelos) cuando el caso lo requiera, de modo a garantizar la separación necesaria de los encofrados. Las varillas no deberán presentar defectos perjudiciales, tales como fisuras, desolladuras, burbujas, oxidación excesiva y corrosión. El acero deberá ser del tipo A.D.N. (acero de dureza natural) con resistencia característica (fyk) de 4200 Kg/cm².

La ejecución de vigas de arriostramiento deberá programarse de tal forma que no reciban cargas que comprometan su capacidad resistente hasta alcanzar el fck de proyecto. Debe cumplir con todo lo requerido para estructuras de hormigón armado.

ÍTEM 4.1.14 RELLENO CON GROUT ENTRE CUENCOS Y PILARES PREFABRICADOS

El montaje de los pilares consiste en la realización del anclaje a los cálices o cuencos, de modo que quede en plomada, alineado y convenientemente fijado. La nivelación y alineamiento de los apoyos debe realizarse antes de la colocación de éstos, con auxilio de topografía y de acuerdo con el esquema de montaje. Si es necesario, el ajuste del nivel debe ejecutarse con el uso de microconcreto, grout.

Para el montaje correcto de los pilares es necesario realizar las siguientes comprobaciones:

- Verificar la cota de asentamiento y ejes ortogonales de los cuencos y cabezales;
- Limpieza del cáliz;
- Pasar el cable de izado (eslinga) en las manijas de los pilares con inclinación mayor o igual a 45° y engancharlo en el gancho de la grúa. El izamiento de los pilares puede ser ejecutado a través de:
 - anillo o manija ubicado en su tope;
 - del agujero para izamiento, donde se localiza el perno de levantamiento.
- El izamiento de los pilares será hecho de forma que su base quede, como máximo, 30
- Coloque el pilar en el lugar o punto definitivo de fundación con apuntalamiento temporal para auxiliar el posicionamiento hasta que se realice la unión definitiva;
- Corregir la plomada y ejecutar la fijación provisoria del pilar;
- El pilar debe estar siempre alineado en el lado de acabado de la obra. Para ello debe estirarse una línea entre los pilares de los extremos. Esta línea servirá como referencia para evitar que el pilar sea montado torcidamente;
- En los casos de pilar central, el alineamiento se hace por los ejes;
- El ajuste de la plomada o verticalidad debe ser realizado mediante cuñas o gato hidráulico equipado con los dispositivos apropiados;
- Verificar el nivel de las ménsulas en relación a la cota del piso y con relación a los pilares adyacentes, hacer una marca, antes del montaje, situada a determinada distancia del o tope del pilar, para facilitar tal operación;
- Inmediatamente después de la erección en su posición definitiva, verificar la plomada y el alineamiento;
- Los pilares deben ser fijados definitivamente con el uso de grout industrial ("grouting estructural") de consistencia fluida, alta resistencia inicial y final y con expansión controlada. No podrá ser empleado argamasa de cemento y arena para fijación de los pilares.

ÍTEM 5.1 LIMPIEZA DE OBRAS Y RETIRO DE EXCEDENTES

El CONTRATISTA deberá mantener una cuadrilla permanente de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

Al finalizar los trabajos, el CONTRATISTA entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que ha quedado sucia o requiera lavado, como vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos y sanitarios y cualquier otra instalación.

El CONTRATISTA mantendrá en todo momento la obra libre de sobrantes, desechos, desperdicios y basura y en condición limpia y ordenada.

Quitará los sobrantes, desechos, desperdicios y basura de zanjas, cañerías, cámaras, entretechos y cualquier espacio cerrado antes de cerrar o tapar dichos espacios.

El CONTRATISTA retirará de la obra todos los sobrantes, desechos, desperdicios y basura periódicamente (como mínimo semanalmente) colocándolos en volquetes. Ningún sobrante, desecho, desperdicio y/o basura, podrá estar fuera del predio de las obras ni alrededor de los volquetes.

La Fiscalización de Obras estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de las limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza serán retirados del área de la obra, cada fin de semana, por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA. -

ANEXO B – PLANOS DEL PROYECTO

ÍNDICE DE LÁMINAS

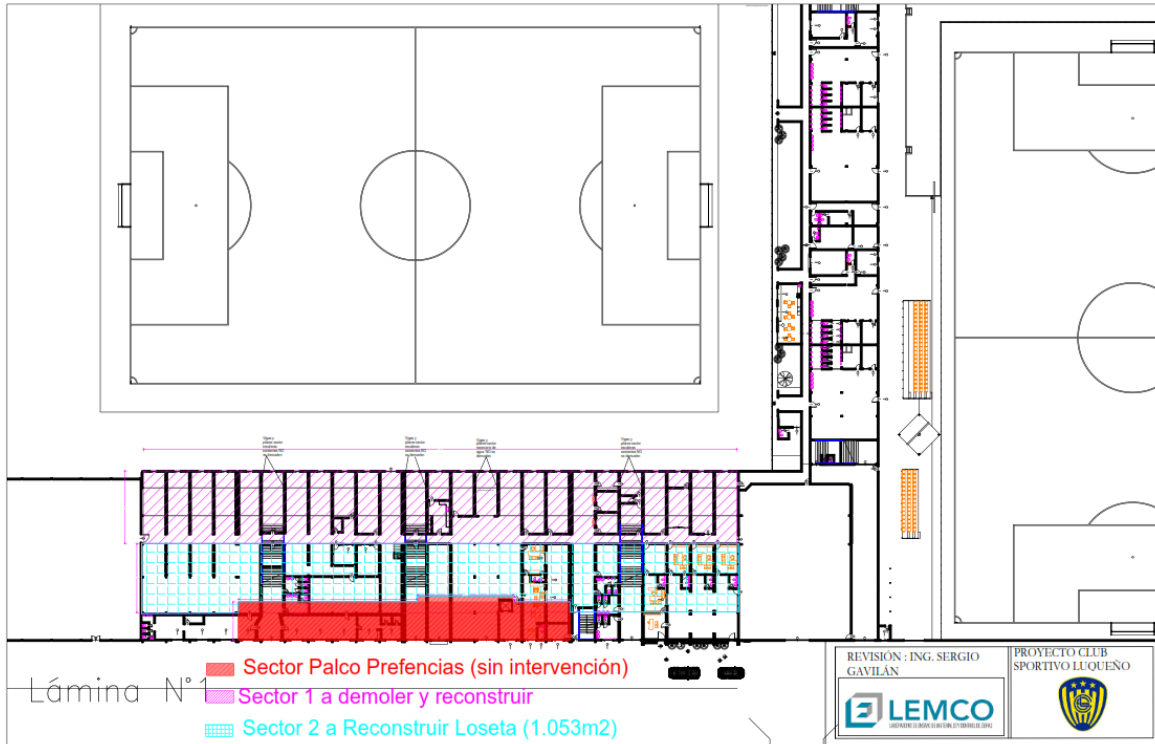
LÁMINA N°1: ESQUEMAS DE SECTORES A DEMOLER Y SECTOR A REFORMAR LOSETAS

LÁMINA N°2: PLANTA DE UBICACIÓN DE PILARES Y VIGAS

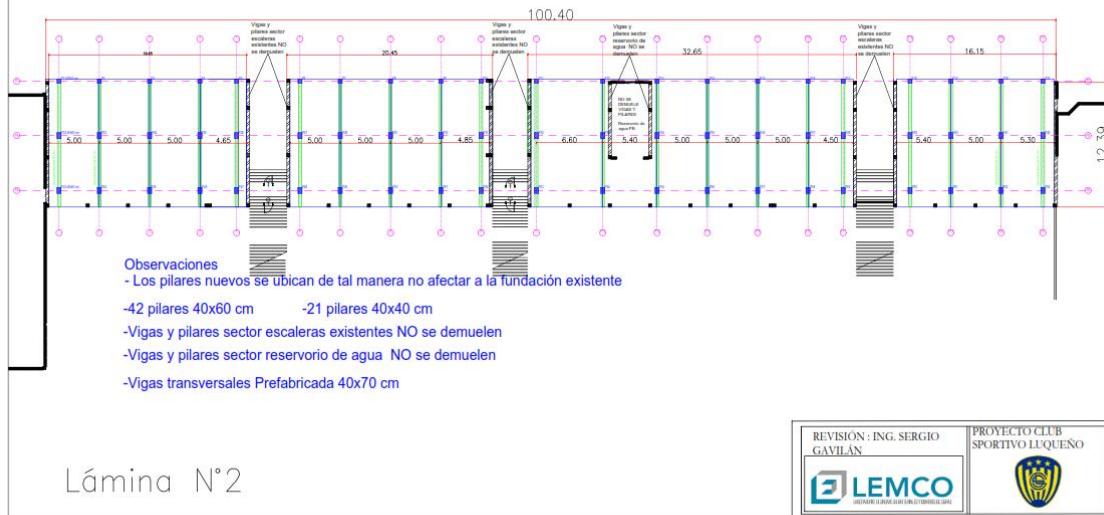
LÁMINA N°3: PLANTA DE UBICACIÓN DE CABEZALES

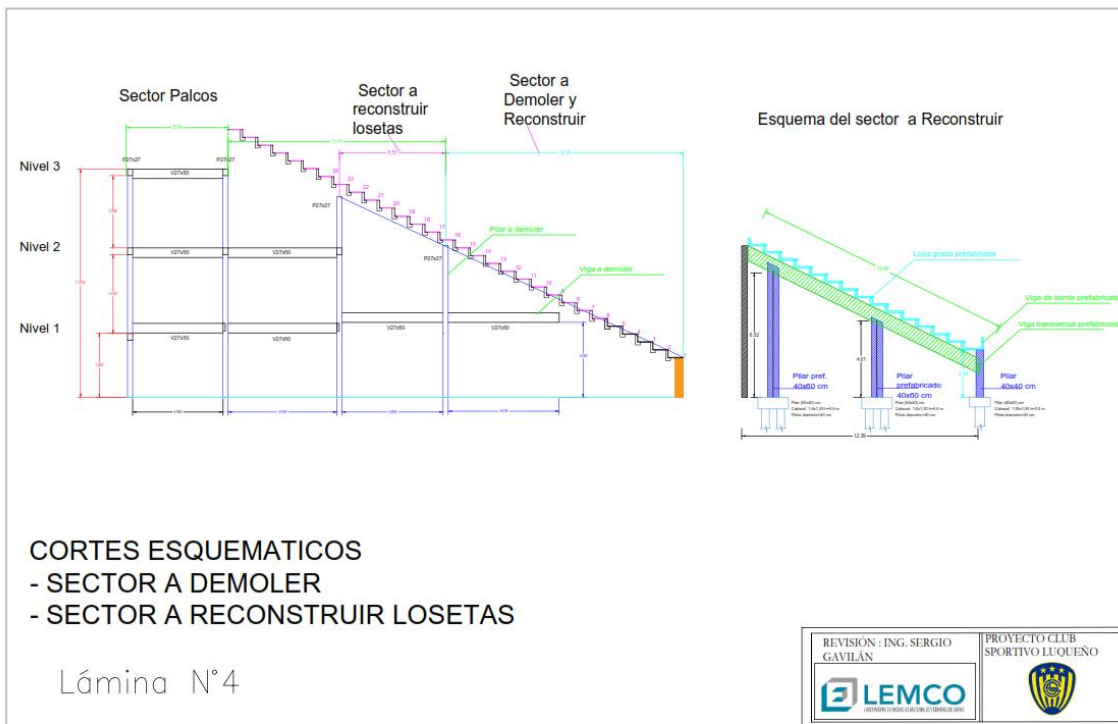
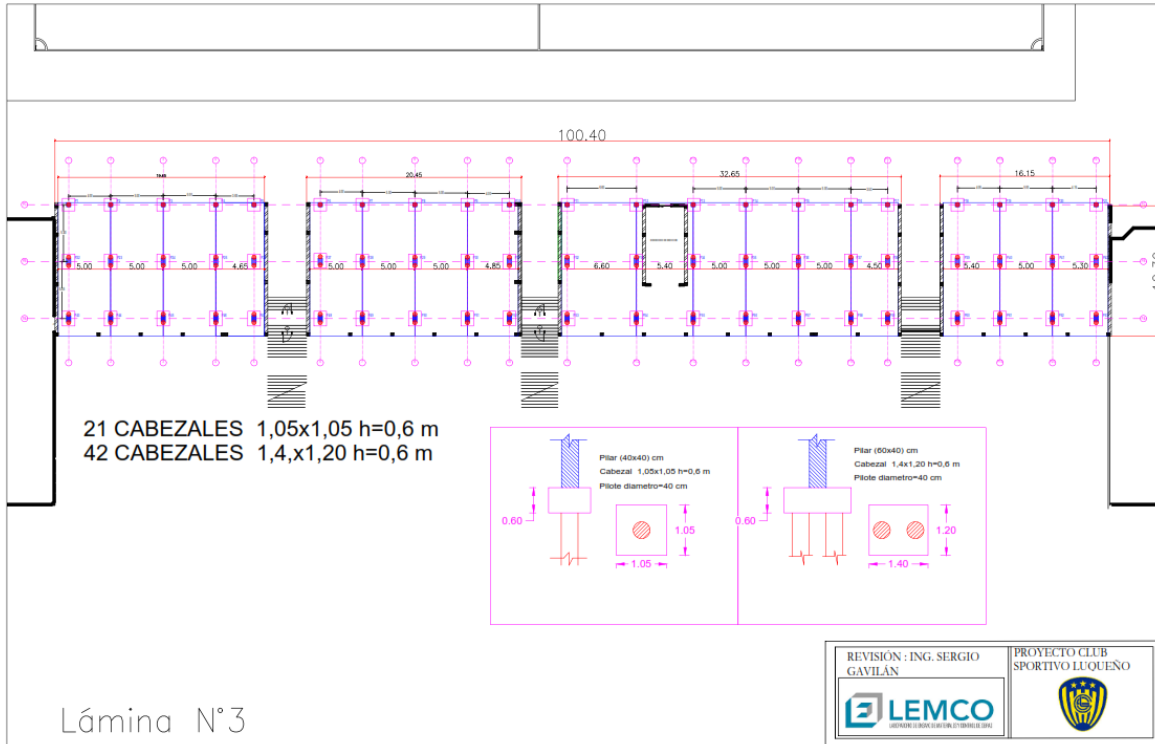
LÁMINA N°4: PLANTA DETALLES EN CORTES





PLANTA de pilares y vigas transversales





LICITACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN DE GRADERÍAS Y FUNDACIONES DE GRADERÍAS NUEVAS DEL ESTADIO "FELICIANO CÁCERES"	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 05/11/2024

ANEXO C – CRONOGRAMA DE OBRAS

ANEXO D – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Cree en grande.

@conmebol



Confederación Sudamericana de Fútbol
Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay
Tel.: +595 21 517 2000
www.conmebol.com